



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**ORDENANZA N° 86-16**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por parte del Ejecutivo Municipal por Expte N° 312/16, y:

**CONSIDERANDO:**

**Que** por la mencionada solicitud, el Ejecutivo Municipal requiere a éste Honorable Cuerpo la condonación de la deuda de la tasa retributiva de la propiedad del inmueble identificado como DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0661 Contribuyente Municipal N° 9045, propiedad de Fenczuk José DNI N° ....., con respecto a los periodos 2014 y 2015.

**Que** funda su solicitud en el hecho de que se ha procedido a la extracción de piedra tosca (saprofito) del inmueble mencionado ut supra, en una cantidad equivalente a 58 mts cúbicos, y para su utilización en el arreglo de caminos vecinales.

**Que** por Expte N° 2610/16 de la Municipalidad de Apóstoles, el titular registral del predio ha solicitado la compensación de la Tasa General de Inmueble en un equivalente a la cantidad de tosca extraída.

**Que** en orden a ello, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos que informe sobre lo peticionado, y que proceda a realizar una cuantificación dineraria de los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de piedra tosca (saprofito) extraídos del inmueble de referencia.

**Que** por Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de la Municipalidad de Apóstoles, se ha informado que efectivamente se ha extraído piedra tosca (saprofito) del inmueble identificado como DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0661, ascendiendo a la cantidad de 58 mts<sup>3</sup> y siendo utilizada la misma para el arreglo de caminos vecinales.

**Que** el valor del m<sup>3</sup> asciende a Pesos Quince con Diecinueve Centavos (\$15,19).

**Que** cuantificado dinerariamente la cantidad de los mts<sup>3</sup> mencionados ut supra, estos ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Uno con Dos Centavos (\$881,02).

**Que** por Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Apóstoles se ha informado que el inmueble mencionado ut supra, N° de Contribuyente 9045 registra deuda en concepto de Tasa Retributiva de la Propiedad por los periodos 2014, 2015 y 2016, indicando además que por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Uno con Dos Centavos (\$881,02) se cancelarían los periodos 2014 y 2015.

**Que** por lo expuesto, por lo solicitado, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Honorable Cuerpo se procede a la emisión del presente acto.



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** CONDONASE la deuda en concepto de Tasa Retributiva de la Propiedad del inmueble identificado catastralmente como DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 00000. MZ. 0000. PARC. 0661Contribuyente N° 9045, por los periodos 2014 y 2015, y por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2°:** REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

**Artículo 3°:** REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

**DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN SESIÓN ORDINARIA N° 36-16.-**

Apóstoles, Mnes, 12 de diciembre de 2016.-

